



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

Bogotá, 13/09/2018

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185501003761



Señor
Representante Legal
TRANS SERVICIOS LTDA
KILOMETRO 1 VIA PUERTO ASIS
VILLAGARZON - PUTUMAYO

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 41251 de 13/09/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRIGE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

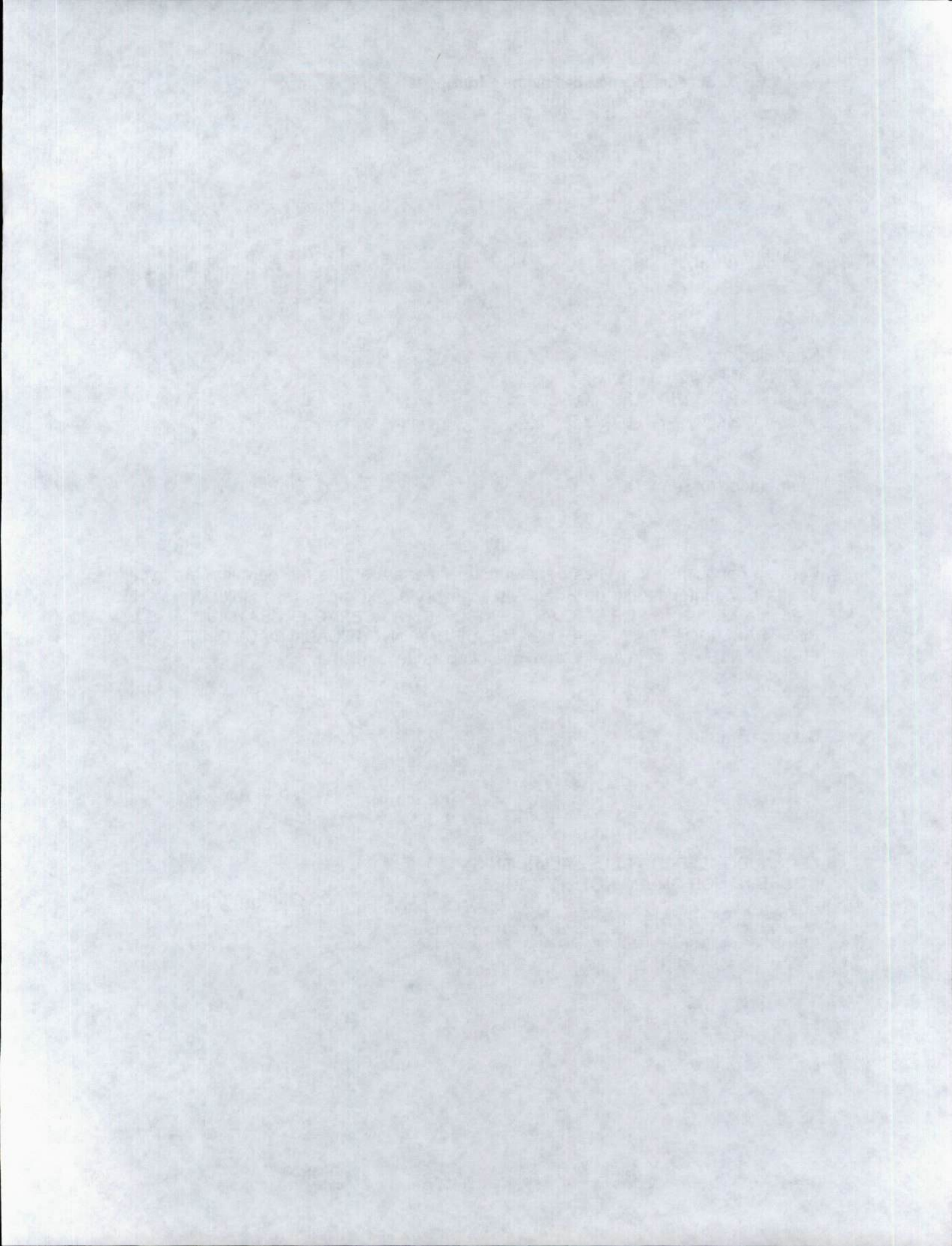
Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\13-09-2018\CONTROL 2\COM 41245.odt



251

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No.

- 4 12 5 1 13 SEP 2018

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 14094 del 23 de Marzo de 2018, dentro del expediente virtual No. 2018830348800928E, en contra de la empresa TRANS SERVICIOS LTDA, identificada con NIT. 900172468 - 5.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, el numeral 3 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2.000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, Ley 105 de 1993, Ley 222 de 1995, Decreto 1079 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que en virtud a la presunta trasgresión a la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015. Se inició investigación administrativa mediante la Resolución No. 14094 del 23 de Marzo de 2018 en contra de la empresa TRANS SERVICIOS LTDA, identificada con NIT. 900172468 - 5, cuyo cargo se imputo en los siguientes términos:

"CARGO ÚNICO: TRANS SERVICIOS LTDA, IDENTIFICADA CON NIT. 900172468 - 5 presuntamente incumplió la obligación de reportar la información financiera de la vigencia 2014 en los términos y condiciones establecidos en la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015, en concordancia con el artículo 34 de la Ley 222 de 1995..."

Dicho Acto Administrativo fue notificado por AVISO WEB el día 08 de Mayo de 2018, mediante Publicación Web No. 643 de la Superintendencia de Puertos y Transporte, dando cumplimiento al artículo 66 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no sin antes haber enviado la citación para la notificación personal a la dirección registrada ante la Cámara de Comercio respectiva.

En virtud del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se dispone que "los investigados podrán, dentro de los (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer, además controvertir y/o contradecir las que obran en el expediente.

Conforme a lo anterior, se tiene que el término venció el día 30 de Mayo de 2018, y la aquí investigada NO hizo uso del derecho de defensa y contradicción dentro del mismo, por lo tanto se entiende surtida esta etapa procesal.

Así mismo, el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ("CPACA"), dispone: "Durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 14094 del 23 de Marzo de 2018, dentro del expediente virtual No. 2018830348800928E, en contra de la empresa TRANS SERIVICES LTDA, identificada con NIT. 900172468 - 5.

fondo se podrá aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales. (...) Serán admisibles todos los medios de prueba señalados en el Código de Procedimiento Civil¹. Dicha disposición otorga a la administración la potestad de aportar, pedir y practicar pruebas de oficio hasta antes de que se profiera decisión de fondo.

Que a través de la Resolución No. 42607 del 26 de Agosto de 2016, "Por medio de la cual se subroga la Resolución No. 20973 de 16 de Octubre de 2015", se adoptó la firma mecánica en algunos documentos y/o actos administrativos expedidos por la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, con el fin de dar celeridad a lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 42607 de 2016.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que, la empresa **TRANS SERIVICES LTDA, identificada con NIT. 900172468 - 5**, **NO** presentó escrito descargos dentro del término legal para hacerlo y con el ánimo de garantizar los principios que rigen las actuaciones administrativas, la Delegada de Tránsito y Transporte Automotor recibió información de los vigilados **que no reportaron estados financieros de 2014** exigidos en la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015 **en el sistema VIGIA.**

En el marco de lo expuesto, en ejercicio de su potestad y teniendo en cuenta lo señalado por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo sección Cuarta, en la sentencia del 23 de julio de 2009, expediente No. 25000-23-25-000-2007-00460-02 (0071-09), en el sentido que:

"Las pruebas deben ceñirse al asunto materia del proceso y se rechazarán las que versen sobre hechos notoriamente impertinentes y las manifestamente superfluas. Lo anterior significa que las pruebas deben ser conducentes, pertinentes y eficaces y el medio probatorio apto jurídicamente para demostrar los hechos alegados. (...) Es decir, que la conducencia es la aptitud legal del medio probatorio para probar el hecho que se investiga, y que requiere de dos requisitos esenciales, que son: que el medio probatorio respectivo este autorizado y no prohibido expresa o tácitamente por la ley; y que ese medio probatorio solicitado no esté, prohibido en particular para el hecho que con él se pretende probar. En tanto que la pertinencia se refiera a que el medio probatorio guarde relación con los hechos que se pretenden demostrar".

Conforme a lo anterior, esta Delegada procede a pronunciarse respecto de las pruebas a incorporar, al tenor de su pertinencia, utilidad y conducencia, en consonancia con lo previsto en los artículos 40 y 47 de la Ley 1437 de 2011; la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015 publicadas en la página Web de la entidad www.supertransporte.gov.co, y a su vez registradas y publicadas en el Diario Oficial de la República de Colombia; en los siguientes términos:

Incorporar y tener como pruebas documentales, las siguientes por considerarse necesarias y conducentes:

1. Publicación de las Resoluciones No. 9013 del 27 de mayo de 2015 modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015 en la página Web de la Entidad www.supertransporte.gov.co, y a su vez registradas y publicadas en el Diario Oficial de la República de Colombia.
2. Copia del memorando No. 20175400271193 del 28 de noviembre de 2017 que remite el listado de las empresas que no ingresaron la información de Estados Financieros del año 2014 a través del Sistema VIGIA.
3. Acto Administrativo No. 14094 del 23 de Marzo de 2018, y la respectiva constancia de notificación.

¹Con relación a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 627 del Código General del Proceso, respecto de los artículos relativos a los medios de prueba en el proceso civil, que entraron en vigencia a partir del 1 de enero de 2014, valga recordar que estos no se encuentran sujetos a la implementación gradual establecida para los despachos judiciales por el Acuerdo No. PSAA13-10073 de 27 de diciembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como quiera que la función de policía administrativa ejercida por esta Superintendencia, dista de las actividades jurisdiccionales de la Rama Judicial.

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 14094 del 23 de Marzo de 2018, dentro del expediente virtual No. 2018830348800928E, en contra de la empresa TRANS SERVICIOS LTDA, identificada con NIT. 900172468 - 5.

4. Captura de pantalla del sistema VIGIA correspondiente a la empresa, donde se evidencia que en el módulo de vigilancia financiera se encuentra pendiente el reporte de la información financiera para la vigencia 2014.
5. Captura de pantalla de la página web del Ministerio de Transporte, en donde se puede evidenciar el estado de la habilitación de la vigilada.

En consecuencia, las pruebas incorporadas en el presente proveído se consideran conducentes, pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación, pues resultan el medio idóneo que permite establecer el cumplimiento de la normatividad anteriormente enunciada y en consecuencia determinar si existió o no, transgresión a dichas normas. Por tanto, señala ésta Autoridad de Tránsito y Transporte que las pruebas documentales arriba referidas serán objeto de apreciación y valoración para proferir decisión de fondo, que será lo que a Derecho corresponda.

Además de lo anterior, este despacho no practicará pruebas de oficio, por considerar que los medios probatorios que reposan y hacen parte integral del expediente en el presente procedimiento administrativo sancionatorio son suficientes para determinar la presunta transgresión a las normas señaladas en la formulación del cargo, por lo cual dicho acervo probatorio será valorado conforme a la regla de la sana crítica y la razón lógica para resolver de fondo la presente actuación.

Conforme a lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, se corre traslado a la empresa **TRANS SERVICIOS LTDA, identificada con NIT. 900172468 - 5**, para que en el término de diez (10) días siguiente al recibo de esta comunicación presente el respectivo escrito de alegatos de conclusión.

Cabe advertir, que el expediente queda a disposición del investigado para su revisión y respectivo análisis probatorio, en las instalaciones de esta Superintendencia durante el periodo probatorio y el traslado del mismo, ello con la finalidad de garantizar el debido proceso en conjunto con el principio de publicidad, el derecho a la defensa y el de contradicción.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR dentro de la presente investigación administrativa las pruebas documentales que reposan en el expediente y las enunciadas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a la empresa **TRANS SERVICIOS LTDA, identificada con NIT. 900172468 - 5**, para que en el mismo término otorgado en el artículo tercero del presente Acto Administrativo, de cumplimiento a la obligación establecida en la Ley 222 de 1995 y regulada en la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado a la empresa **TRANS SERVICIOS LTDA, identificada con NIT. 900172468 - 5**, por un término de diez (10) días siguientes a la comunicación este auto, para que presente los alegatos de conclusión respectivos en el curso de esta investigación administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente Auto al Representante Legal o a quien haga sus veces de la empresa **TRANS SERVICIOS LTDA, identificada con NIT. 900172468 - 5**, ubicado en **VILLAGARZON / PUTUMAYO, en el KM 1 VIA PUERTO ASIS**, conforme a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez surtida la respectiva comunicación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

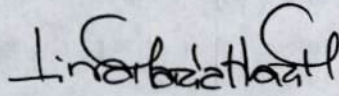
Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 14094 del 23 de Marzo de 2018, dentro del expediente virtual No. 2018830348900928E, en contra de la empresa TRANS SERVICIOS LTDA, identificada con NIT. 900172468 - 5.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- 4 12 5 1

13 SEP 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor

Proyectó: Vanessa Barrera
Revisó: Valentina Rubiano / Coord. Grupo Investigaciones y Control.



**CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
TRANS SERVICIOS LTDA**

Fecha expedición: 2018/07/31 - 15:39:26 **** Recibo No. S000409710 **** Num. Operación. 90 RUII 20180731 0018

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN sJ8dqkM5rs

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TRANS SERVICIOS LTDA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 900172466-5
ADMINISTRACIÓN DIAN: BOGOTÁ PERSONAS NATURALES
DOMICILIO: VILLAGARZÓN

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 53011
FECHA DE MATRÍCULA: AGOSTO 15 DE 2014
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA: MARZO 13 DE 2018
ACTIVO TOTAL: 37,628,298,000.00
GRUPO NIIF: 3.- GRUPO 11

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: KM 1 VÍA PUERTO ASÍS
MUNICIPIO / DOMICILIO: 86885 - VILLAGARZÓN
TELÉFONO COMERCIAL 1: 3177830045
TELÉFONO COMERCIAL 2: 3142091139
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO: transserviciosltda2018@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: KM 1 VÍA PUERTO ASÍS
MUNICIPIO: 86885 - VILLAGARZÓN
TELÉFONO 1: 3177830045
TELÉFONO 2: 3142091139
CORREO ELECTRÓNICO: transserviciosltda2018@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 84923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
ACTIVIDAD SECUNDARIA: N7710 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES
OTRAS ACTIVIDADES: 84921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
OTRAS ACTIVIDADES: N7830 - OTRAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8610 DEL 21 DE JUNIO DE 2007 DE LA NOTARÍA VEINTINEVE DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4587 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE AGOSTO DE 2014, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA TRANS SERVICIOS LTDA.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO



CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
TRANS SERVICIOS LTDA

Fecha expedición: 2018/07/31 - 15:39:26 **** Recibo No. S000409710 **** Num. Operación. 90 RUI-201807310018

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN sJ8dqkM5rs

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1216 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA NOTARIA UNICA DE FUNZA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4589 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE AGOSTO DE 2014, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO
DOMICILIO ACTUAL : FUNZA
DOMICILIO ANTERIOR : BOGOTÁ

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1692 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2010 DE LA NOTARIA UNICA DE FUNZA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4590 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE AGOSTO DE 2014, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO
DOMICILIO ACTUAL : MOSQUERA
DOMICILIO ANTERIOR : FUNZA

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1198 DEL 26 DE JUNIO DE 2012 DE LA NOTARIA UNICA DE FUNZA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4591 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE AGOSTO DE 2014, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO
DOMICILIO ACTUAL : FUNZA
DOMICILIO ANTERIOR : MOSQUERA

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 885 DEL 05 DE JUNIO DE 2014 DE LA NOTARIA UNICA DE FUNZA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4593 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE AGOSTO DE 2014, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO
DOMICILIO ACTUAL : VILLAGARZON
DOMICILIO ANTERIOR : FUNZA

CERTIFICA - REFORMAS

| DOCUMENTO | FECHA | PROCEDENCIA DOCUMENTO | | INSCRIPCION | FECHA |
|-----------|----------|-------------------------|--------|-------------|----------|
| EP 0591 | 20080318 | NOTARIA CUARENTA Y OCHO | BOGOTÁ | RM09-4588 | 20140811 |
| EP 1276 | 20081125 | NOTARIA UNICA | FUNZA | RM09-4589 | 20140811 |
| EP 1641 | 20101226 | NOTARIA UNICA | FUNZA | RM09-4590 | 20140811 |
| EP 1795 | 20120626 | NOTARIA UNICA | FUNZA | RM09-4591 | 20140811 |
| EP 881 | 20140605 | NOTARIA UNICA | FUNZA | RM09-4593 | 20140811 |
| EP 561 | 20140605 | NOTARIA UNICA | FUNZA | RM09-4594 | 20140811 |

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE CARGA

MEDIANTE INSCRIPCION NO. 4595 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2014 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 00612 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, EXPEDIDO POR MINISTERIO MINISTERIO DE TRANSPORTES EN BOGOTÁ, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE ANIMAL EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL: A. TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS A NIVEL NACIONAL EN VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA O ALQUILADOS, MAQUINARIA PESADA EQUIPOS PERIFERICOS, INCLUYENDO CARGA PESADA, EXTRA PESADA, ESPECIAL Y EXTRA DIMENSIONAL, TRANSPORTE DE ALQUILADOS EN CARRO TAXQUE COMO EL PETROLERO, CRUDO, COMBUSTIBLES, TRANSPORTE DE QUIMICOS Y MERCANCIAS PERICEROSAS YAGUA. EL TRANSPORTE DE CARBON, TRANSPORTE DE MADERA , Y CUALQUIER OTRO PRODUCTO O MERCANCIA CONTRATADA. B. ALQUILER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE TRANSPORTE DE CARGA O PASAJEROS. C. LA INVERSION DE SUS FONDOS Y DISPONIBILIDAD EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y QUE



**CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
TRANS SERVICIOS LTDA**

Fecha expedición: 2018/07/31 - 15:39 27 *** Recibo No. S000409/10 *** Num. Operación. 90 RUI. 20180731 0018

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SI) ***
CODIGO DE VERIFICACION sJ8dqkM5rs

PRODUZCAN RENTA A FAVOR DE LA SOCIEDAD. D. PODRA ADQUIRIR Y A CUALQUIER TITULO ACCIONES, BONOS, PAPIERES DE INVERSION, CEDIAS Y CUALQUIER OTRO VALOR BURSATIL. E. EN CUALQUIER OTRO TIPO DE SOCIEDAD. F. LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE VEHICULOS DE TRANSPORTE DE CARGA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIOS O DE TERCERAS PERSONAS, PARA DERIVAR DE ELLOS RENTA SEGUN CONVENGA A LOS INTERESSES DE LA SOCIEDAD. G. COMPRA Y VENTA DE MERCANCIAS, MAQUINARIA, VEHICULOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, EN GENERAL LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE LOS BIENES NECESARIOS Y AFINES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. H. COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE HERRAMIENTA Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA, TRAILERS, MAQUINARIA DE OBRA CIVIL Y EQUIPO PETROLEROS. I. DESARROLLAR Y PRESTAR TODO TIPO DE SERVICIO TECNICO, INSPECCION Y DE MANTENIMIENTO RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA PETROLERA. J. CELEBRAR CON ENTIDADES CREDITICIAS Y ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE SE RELACIONEN CON LOS SOCIOS Y BIENES SOCIALES. K. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES. L. TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A DECISIONES DE ARBITRADORES EN GUSTION DE SUS INTERESSES Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL Y QUE GUARDEN RELACION CON LA EMPRESA. M. SUMINISTRAR PERSONAL, A LAS PERSONAS JURIDICA Y NATURALES QUE LOS REQUIERAN. N. VINCULACION Y CAPACITACION DE PERSONAL A NIVEL DE OPERADORES, TECNICOS Y EJECUTIVOS A TODOS LOS NIVELES. O. CREAR UNA SECCION ESPECIAL DENTRO DE LA EMPRESA QUE SE OCUPARA DE PLANEAR, ORGANIZAR Y CONTROLAR LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PERSONAL. SECCION QUE SE ENCARGARA DE OBTENER DESARROLLAR, MANTENER Y UTILIZAR LA FUERZA DE TRABAJO CON LA FINALIDAD DE QUE LOS OBJETIVOS DE TRANS SERVICIOS LTDA, SE CUMPLAN EFECTIVA Y ECONOMICAMENTE Y QUE LOS EMPLEADOS QUE SE SUMINISTRAN, CUMPLAN CON EL MAS ALTO NIVEL DE EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD. P. CREAR UN PORTAFOLIO Y BASE DE DATOS CON LAS OFERTAS DE TRABAJO COMO DE LAS NECESIDADES DE EMPLEO, CREANDO A LA VEZ PROGRAMAS DE GENERACION DE EMPLEO Y CAPACITACIONES DE PERSONAL PARA TRABAJOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EMPRESAS DEL SECTOR Y SIMILARES, SEGUN LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTE, LA VINCULACIONES DE PERSONAL SE DAN A DOS NIVELES. UNO SE REFIERE A LAS BASES DE DATOS O REPOSOS DE INFORMACION Y CONOCIMIENTO AL INTERIOR DE LAS EMPRESAS, Y COMO ATAÑE A LAS RELACIONES ENTRE ESTAS Y SU ENTORNO ESTOS NOS LLEVARA AL ANALISIS DE SISTEMAS DE VINCULACION DE PERSONAL, CONSIDERADOS COMO UNA RED ENTRE LAS EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS. (UNIVERSIDADES, EMPRESAS DEL TRANSPORTE, EMPRESAS DEL SECTOR PETROLERO, MINISTERIOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, CENTROS DE INVESTIGACION CAPACITACION INSTITUTOS TECNOLOGICOS, ORGANIZACIONES INTERMEDIAS, PYMES, Y FINALMENTE EMPRESAS DEL SECTOR FINANCIERO) CUYAS ACTIVIDADES E INTERACCIONES CONTRIBUYEN A LA CONTRATACION DE PERSONAL, COMO EN LA AGILIDAD EN EL SUMINISTRO, TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS A NIVEL INTERNACIONAL HACIA LOS PAISES SURAMERICANOS EN VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA O ALQUILADOS, MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS PETROLEROS, INCLUYENDO CARGA PESADA, EXTRA PESADA, ESPECIAL Y EXTRA DIMENSIONAL, TRANSPORTE DE LIQUIDOS EN CARRO TANQUE COMO EL PETROLEO, CRUDO, COMBUSTIBLES, TRANSPORTE DE QUIMICOS Y MERCANCIAS PELIGROSAS Y AGUA. EL TRANSPORTE DE CARBON, TRANSPORTE DE MADERA, Y CUALQUIER OTRO PRODUCTO O MERCANCIA CONTRATADA.

CERTIFICA - CAPITAL

| TIPO DE CAPITAL | VALOR | CUOTAS | VA OR NOMINAL |
|-----------------|----------------|-----------|---------------|
| CAPITAL SOCIAL | 480.000.000,00 | 18.000,00 | 10.000,00 |

CERTIFICA - SOCIOS

SOCIOS / ASOCIADOS

| NOMBRE | IDENTIFICACION | CUOTAS | VALOR |
|----------------------------------|------------------|--------|------------|
| ERAZO GONZALEZ RICARDO ALEJANDRO | CC-1,015,999,018 | 12000 | 510.000,00 |
| ERAZO GONZALEZ GINA BEATRIZ | CC-1,016,049,062 | 24000 | 510.000,00 |
| ERAZO GONZALEZ MARIA TERESA | CC-53,027,757 | 12000 | 510.000,00 |

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL, TENDRA LA FACULTAD DE



**CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
TRANS SERVICIOS LTDA.**

Fecha expedición: 2018/07/31 - 15:39:27 **** Recibo No. S0004097'0 **** Num. Operación. 90 RUI 20'00731 00'8

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN sJ8dqkM5rs

ADMINISTRAR Y DE HACER USO DE RAZON SOCIAL EN EL JUICIO Y FUERA DE EL. SON FUNCIONES Y DEBERES DEL GERENTE: A. CANCELAR, CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL CON SUECCION A LAS LIMITACIONES CONSAGRADAS EN ESTOS ESTATUTOS. B. ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO DISTINTO DEL GRATUITO. C. GRAVAR EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES SOCIALES, MUEBLES E INMUEBLES, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS Y HIPOTECAR LOS SEGUNDOS. D. TRANSIGIR LOS NEGOCIOS DE CUALQUIER NATURALEZA. E. DESISTIR E INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS. F. DAR O RECIBIR DINEROS U OTROS GENEROS EN MUTUO. G. CELEBRAR CONTRATOS SIN LIMITE DE CUANTIA. H. FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, ASI COMO NEGOCIAR INSTRUMENTOS, TENERLOS COBRARLOS, PAGARLOS Y DESCARGARLOS. I. CONTRATAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYOS NOMBRAMIENTOS LE FUE ATRIBUIDO, VIGILAR ACTIVIDADES E ENTREGAR LAS ORDENES NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD O DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS NEGOCIOS. J. HACER LEER LOS LIBROS DE CONTABILIDAD, DE ACTAS DE LA JUNTA DE SOCIOS, DE MOVER CUENTAS BANCARIAS BAJO LA FIRMA SOCIAL. K. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES QUE JUJUGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR LA SOCIEDAD Y DAR CUENTA DE ELLOS A LA JUNTA DIRECTIVA. L. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS INFORMES, LAS CUENTAS, BALANES E INVENTARIOS DE LA SOCIEDAD, ASI COMO UN DETALLE SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD, PROPONIENDO LAS MEDIDAS QUE CREA NECESARIAS. M. CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES Y DEBERES QUE LE IMPONGA EL CONCEJO DIRECTIVO, LOS ESTATUTOS Y EN TODAS LAS QUE SON INHERENTES A SU CARGO. N. CELEBRAR CONTRATOS POR CUANTIA INDETERMINADA.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 017 DEL 08 DE FEBRERO DE 2013 DE ASAMBLEA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4594 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE AGOSTO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-------------------------------|----------------------------------|------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL | ERAZO GONZALEZ RICARDO ALEJANDRO | CC 1.015.999.018 |

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 017 DEL 08 DE FEBRERO DE 2013 DE ASAMBLEA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4594 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE AGOSTO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|------------------------------|-----------------------------|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | ERAZO GONZALEZ MARIA TERESA | CC 33.027.757 |

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 20 DEL 10 DE ABRIL DE 2015 DE JUNTA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5039 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE MAYO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|----------------|-----------------------------|----------------|---------|
| REVISOR FISCAL | RUIZ GONZALEZ JORGE ALBERTO | CC 79.624.114 | 41/91-1 |

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DIFERENCIADO POR EL COMERCIANTE



A continuación, podrá consultar o generar una nueva extracción de información.

TRANS SERVICES LTDA / NIT: 900172468

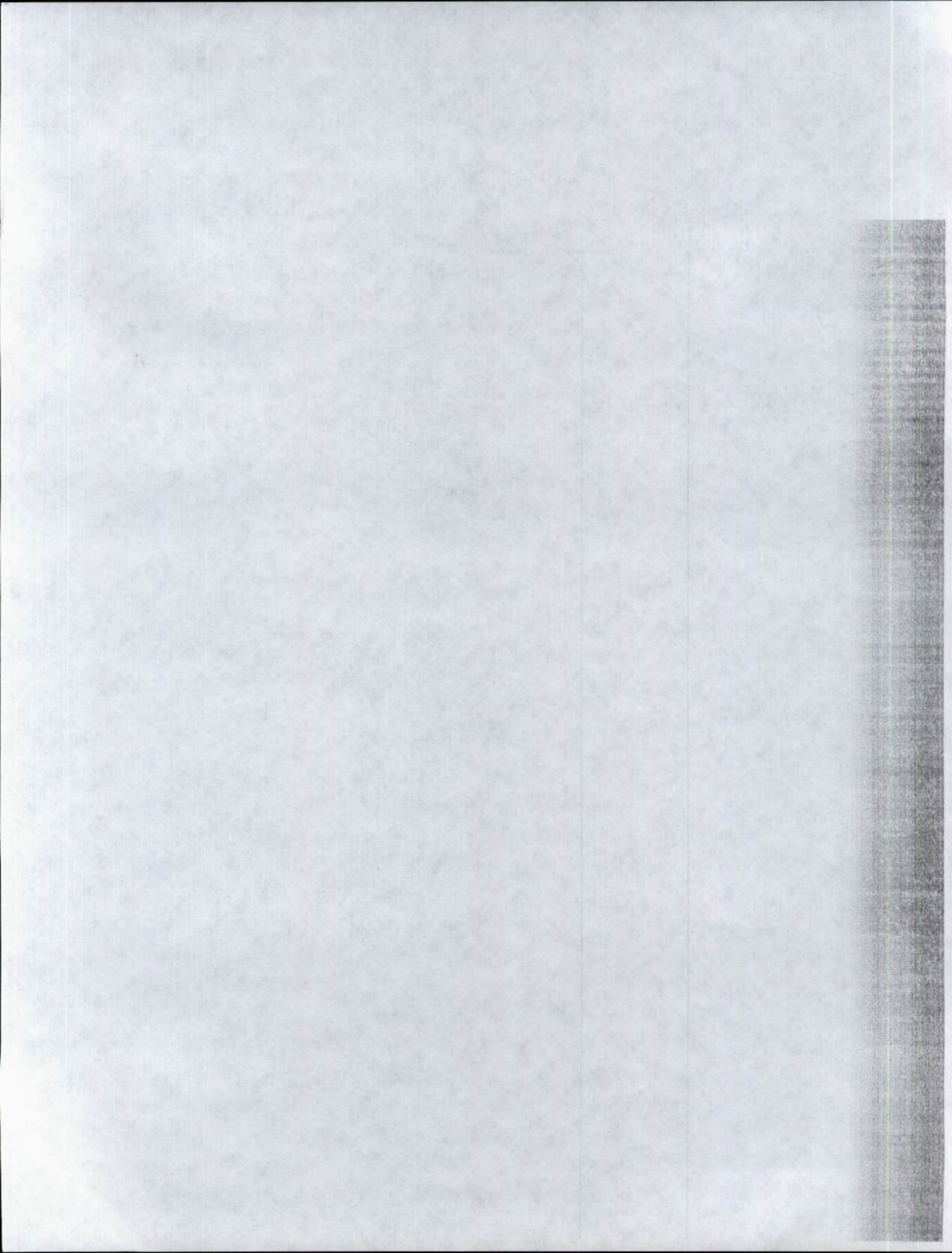
— Extracción de información —

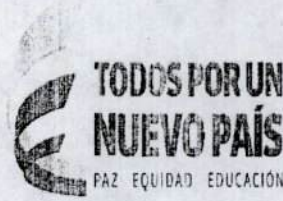
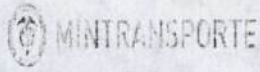
Mas de bien 4 entregas pendientes...

[Entregas pendientes](#)

[Consultar entregas](#)

| Fecha programada | Fecha entrega | Fecha inicial información | Fecha final información | Año reportado | Estado | Fecha límite entrega | Tipo entrega | Tipo información | Opciones |
|------------------|---------------|---------------------------|-------------------------|---------------|-----------|----------------------|--------------|------------------|----------|
| 05/05/2018 | | 01/01/2018 | 31/12/2018 | 2018 | Pendiente | 31/05/2018 | Principal | IFC G2 | |
| 24/06/2017 | | 01/01/2016 | 31/12/2016 | 2016 | Pendiente | 04/09/2017 | Principal | IFC G2 | |
| 27/02/2017 | | 01/01/2015 | 31/12/2015 | 2015 | Pendiente | 28/03/2017 | Principal | IFC G2 | |
| 24/02/2015 | | 01/01/2014 | 31/12/2014 | 2014 | Pendiente | 31/07/2015 | Principal | SEVA G2 | |





República de
Colombia
**Ministerio
de
Transporte**
Servicios y consultas
en línea

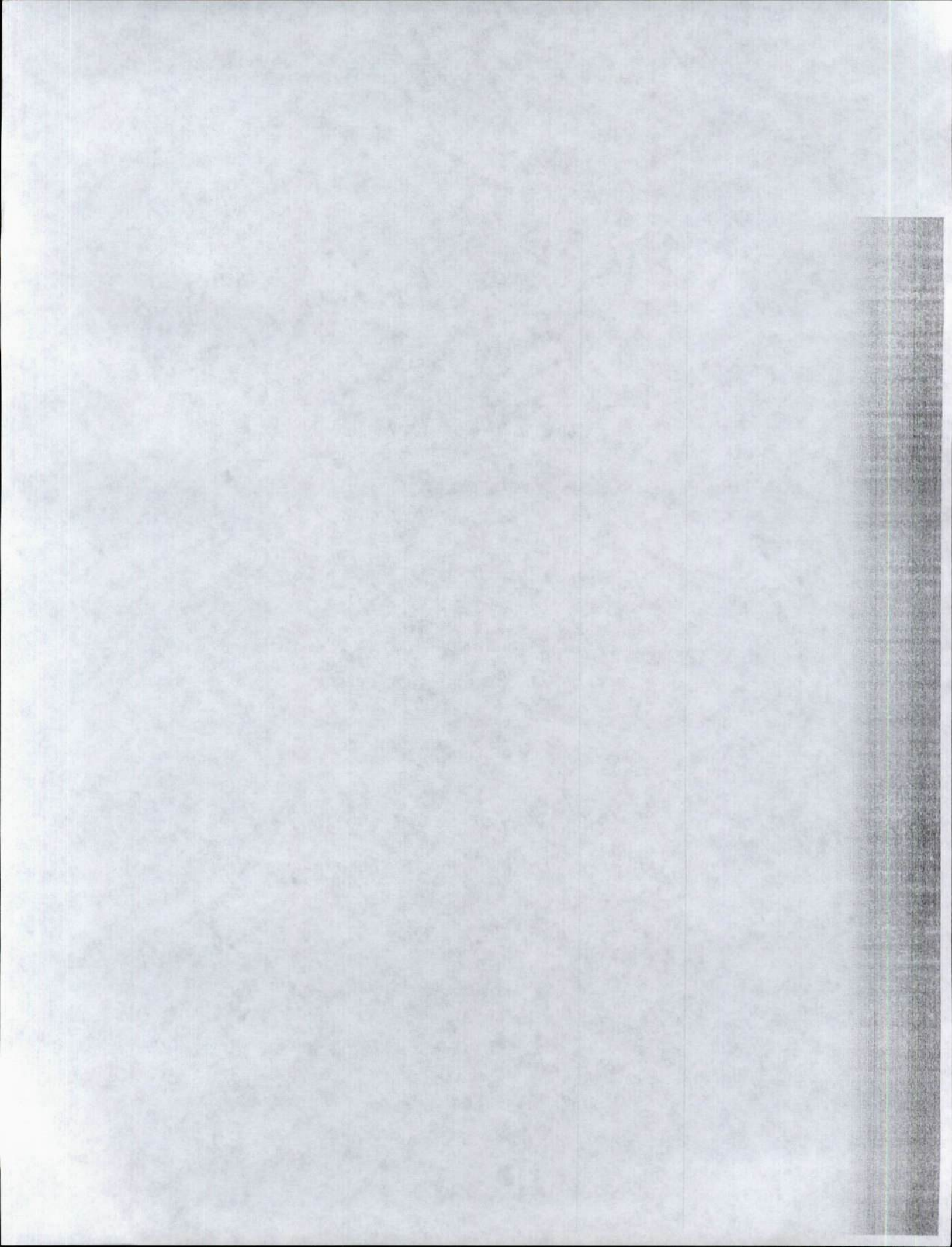
DATOS EMPRESA

IDENTIFICACION 9001724685
 NOMBRE EMPRESA TRANS SERVICES LTDA. -
 DISTRITO BOGOTA Bogota D. C. - BOGOTA
 DIRECCION CALLE 73 No. 9-42 OFICINA 502
 TELEFONO 4271685
 FAX Y CORREO ELECTRONICO 3212538 - teresa1604@gmail.com
 REPRESENTANTE LEGAL

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

| | | | |
|-------------------------------|--------------------|------------------------|---|
| NUMERO DE REGISTRO | FECHA DE SOLICITUD | MODALIDAD | |
| 622 | 10/06/2008 | CG TRANSPORTE DE CARGA | H |
| C= Cancelada H= Habilitada | | | |





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185501003761

Bogotá, 13/09/2018



Señor
Representante Legal
TRANS SERVICIOS LTDA
KILOMETRO 1 VIA PUERTO ASIS
VILLAGARZON - PUTUMAYO

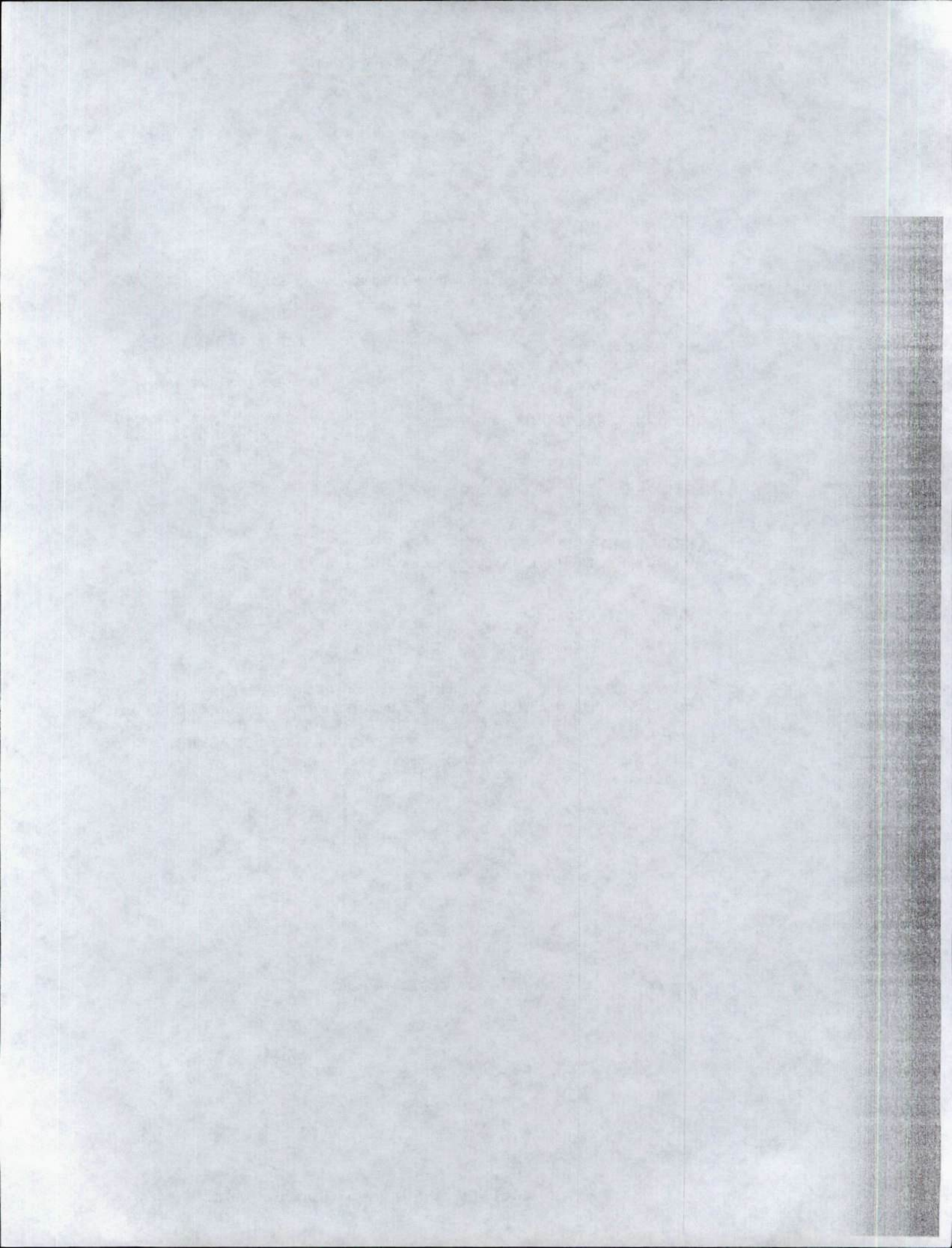
Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 41251 de 13/09/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRERE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA
Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\COM 41245.odt





472
Servicios Postales
NORCOLAS S.A.
NIT 900 062917-9
DG 29 G 95 A 95
Línea Nal. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
DIRECCIÓN: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
a sociedad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RA012398125CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
TRANS SERVICIOS LTDA

Dirección: KILOMETRO 1 VIA
PUERTO ASIS

Ciudad: VILLAGARZON

Departamento: PUTUMAYO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
17/09/2018 15:41:11

Mn. Transporte Lic de carga 00000
del 20/05/2011

| | | | | | |
|---|--|--|--|---|--|
| 472 Motivos <input type="checkbox"/> 1. Desconocido <input type="checkbox"/> 2. Retornado <input type="checkbox"/> 3. No Reclamado <input type="checkbox"/> 4. No Contactado <input type="checkbox"/> 5. Apartado Clausurado | | <input checked="" type="checkbox"/> 1. Dirección Errada <input type="checkbox"/> 2. Falteado <input type="checkbox"/> 3. Cerrado <input type="checkbox"/> 4. Retornado <input type="checkbox"/> 5. Desconocido | | <input type="checkbox"/> 1. No Reside <input type="checkbox"/> 2. Fuerza Mayor | |
| Fecha 1: 20/09/18 R. D. DIA. MES. AÑO | | Nombre del distribuidor: Viviana S. Jozano G. | | C.C. 39.663.574 | |
| Centro de Distribución: C.C. 39.663.574 | | Observaciones: Zona Verde, la entidad no hay en el municipio | | Observaciones: Zona Verde, la entidad no hay en el municipio | |

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.
 Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
 PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615
 www.supertransporte.gov.co

